



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0666
NEUQUÉN, 22 SEP 2015

VISTO:

El Expediente OE N° 4507 – M – Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Refacción de la Sede Vecinal" del B° Area Centro Este y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N°12 celebrada el día 06 de julio de 2015 obrante a fs. 11 la Comisión Vecinal del B° Área Centro Este en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Refacción de Sede Vecinal"

Que a fs. R-19/22 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: MAIOLO Construcciones & Servicios por un importe de \$ 193.098,00 (son pesos cientos noventa y tres mil noventa y ocho con 00/100), CHARO S.A por un importe de \$ 199.800,00 (son pesos ciento noventa y nueve mil, ochocientos con 00/100) y POLIWORLD Servicios por un importe de \$ 201.337,00 (son pesos doscientos un mil, trescientos treinta y siete con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:


Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVS. URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

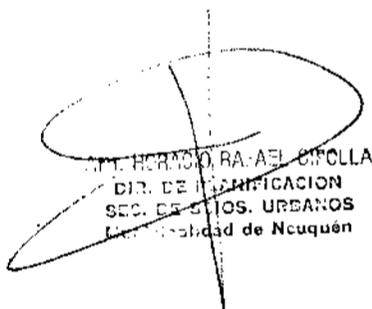
RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacción de la Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal de Área Centro Este para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Área Centro Este a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto Ordenanza vigente y el Decreto reglamenta N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

ES COPIA


 HORACIO RAÚL CIPOLLA
 DIR. DE COMUNICACION
 SEC. DE SERVICIOS URBANOS
 Municipalidad de Neuquén

FDO. MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2045
 Fecha 25 / 09 / 2015